

RESOLUCIÓN No. 11530 11 DIC 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR" para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR"** es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Popayán, con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Cauca, mediante Resolución No. 29 de fecha 28 de febrero de 1985.

Que el Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR"**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 315 de fecha 20 de noviembre de 2018, elevó solicitud de licencia de funcionamiento inicial para la modalidad de Externado Media Jornada en el municipio de Valle del Guamuez – La Hormiga del departamento de Putumayo.

Que los días 03 y 04 de septiembre de 2019; un profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó visita a la sede donde se desarrollará la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en población de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva, de la **FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR"**, ubicada en la manzana 5 Lote 40 de la Urbanización Ardila Ortiz del municipio de Valle del Guamuez – La Hormiga del departamento de Putumayo, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que el día 06 de diciembre de 2019 se realizó alcance al acta de visita en el sentido de aclarar que la dirección de la sede operativa es Urbanización Ardila Ortiz Manzana 40 en el municipio del Valle del Guamuez – La Hormiga del departamento de Putumayo.

Que en sesión del día 09 de diciembre de 2019, según consta en Acta números 70 de 2019 el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades aprobó que en la misma sede, la

RESOLUCIÓN No. 11530

11 DIC 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR" para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva.

FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR" desarrolle las modalidades de **EXTERNADO JORNADA COMPLETA Y EXTERNADO MEDIA JORNADA**, las dos para atender población de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva.

Que como consecuencia de la visita efectuada, el alcance a la misma y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en población Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva, en el inmueble ubicado en la Urbanización Ardila Ortiz Manzana 40 en el municipio del Valle del Guamuez – La Hormiga del departamento de Putumayo. Capacidad Instalada de 20 cupos en la jornada de la tarde.

Que en mérito de lo expuesto,

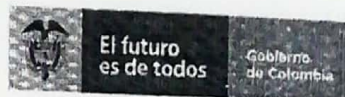
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR"**, para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en población de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva, en la sede administrativa y operativa ubicada en en la Urbanización Ardila Ortiz Manzana 40 en el municipio del Valle del Guamuez – La Hormiga del departamento de Putumayo. Con Capacidad Instalada de **20 cupos en la jornada de la tarde**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR"**, en la sede administrativa y operativa en el municipio del Valle del Guamuez – La Hormiga del departamento de Putumayo, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la **FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR"**, en el municipio de del Valle del Guamuez – La Hormiga, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en población de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Cauca, la presente Resolución a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR"**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.



RESOLUCIÓN No.11530

11 DIC 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR" para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

J. Gómez

11 DIC 2019

JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
 Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Aprobó: *Weni Lili Díaz Osorio* - Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento – Oficina de Aseguramiento de la Calidad.
 Proyectó: *Claudia Beatriz Ramírez Arenas*, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad – Oficina de Aseguramiento de la Calidad

PUBLICIDAD

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se presenta el señor RICARDO COBO DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.617.255, con el fin de NOTIFICARSE PERSONALMENTE del contenido y términos de la resolución No. 11530 de fecha 11 de diciembre de 2019, conforme a lo señalado en el art. 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo.

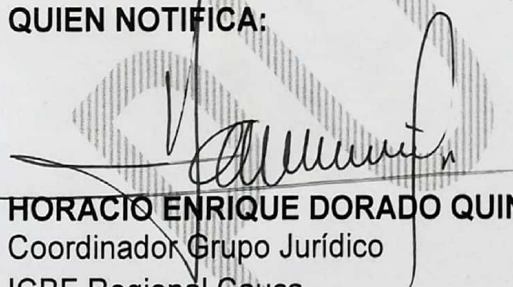
Se hace entrega de una copia íntegra y gratuita del acto administrativo, advirtiendo que contra el citado procede recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

EL NOTIFICADO:



RICARDO COBO DÍAZ
C.C. No. 16.617.255

QUIEN NOTIFICA:

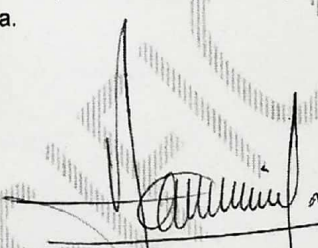


HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Cauca



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2019, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la **Resolución No. 11530 de fecha 11 de diciembre de 2019**, por medio de la cual se otorgó licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR"**, para desarrollar la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA, se encuentra debidamente ejecutoriada a los trece (13) días del mes de diciembre de 2019, para todos los efectos legales en razón a la renuncia a términos presentada el 12 de diciembre 2019, por el representante legal de la corporación, venciendo los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.



HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Cauca